

58-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintiocho minutos del quince de junio del año dos mil dieciocho.

Proceso de renovación de estructuras del partido Verde en el cantón Oreamuno de la provincia de CARTAGO.

Mediante resolución 2372-DRPP-2017 de las quince horas con cuarenta y siete minutos del veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido VERDE que se encontraba pendiente la designación de los puestos de cuatro delegados territoriales suplentes, debido a que la agrupación política omitió la designación de tres delegados suplentes y no subsanó la inconsistencia referida al nombramiento de Jonathan Eugenio Salguero Calvo, cédula de identidad 304050999.

En fecha catorce de abril de dos mil dieciocho, el partido político celebra una nueva asamblea cantonal de Oreamuno; la cual no cumplió con el quorum de ley requerido para sesionar; advirtiéndoselo en resolución 044-DRPP-2018 de las quince horas con veintidós minutos del diez de mayo del año dos mil dieciocho, quedando pendiente la designación de los cuatro delegados territoriales suplentes.

En atención a la prevención referida, en fecha dos de junio del año en curso, el partido Verde celebró una nueva asamblea cantonal, designado los puestos de secretario suplente, fiscal propietario y tres delegados territoriales suplentes.

No obstante, de los nombramientos anteriormente mencionados, únicamente son procedentes los cargos de los delegados territoriales suplentes. Los puestos de secretario suplente y fiscal propietario, no proceden en virtud de que dichos puestos se encuentran ocupados, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política la renuncia de sus titulares.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón de Oreamuno, provincia de Cartago, quedó conformada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN OREAMUNO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302310896	EDGAR EDUARDO CALVO CALVO	PRESIDENTE PROPIETARIO
900710587	LUCIA CALVO CALVO	SECRETARIO PROPIETARIO
800720878	LETICIA VERONICA PLATH MAIRENA	TESORERO PROPIETARIO
110220497	ANGIE PAOLA MARTINEZ CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
304050999	JONATHAN EUGENIO SALGUERO CALVO	SECRETARIO SUPLENTE

117430097 JORGE DANIEL MARTINEZ CASTRO TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
303850878	CARLOS SALGUERO CALVO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

110220497	ANGIE PAOLA MARTINEZ CASTRO	TERRITORIAL
302310896	EDGAR EDUARDO CALVO CALVO	TERRITORIAL
900710587	LUCIA CALVO CALVO	TERRITORIAL
116030689	NATHALY MICHELLE CORELLA MARTINEZ	TERRITORIAL
117430097	JORGE DANIEL MARTINEZ CASTRO	TERRITORIAL
108690209	FRANCISCO JAVIER SOLANO MACHADO	SUPLENTE
303410476	LOURDES CARPIO VARGAS	SUPLENTE
109370732	PRICILLA ROJAS MASIS	SUPLENTE
304050999	JONATHAN EUGENIO SALGUERO CALVO	SUPLENTE

Inconsistencia: Continua pendiente la designación de un delegado territorial suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/mao
C.: Exp. n.º 130-2012, partido Verde
Ref., No.: 827-2018